



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Conversión títulos
Actuación:	Ordena conversión
Radicado:	086344089001-2020-00200-00.
Demandante:	Rosalba Ramos
Demandado:	Abigail Santana Mendoza

Informando que está pendiente decidir sobre la conversión de títulos judiciales. Sírvase Proveer. Sabanagrande, mayo 06 de 2021.

**SUÑVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, seis (06) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

Revisado el informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud del Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Sabanalarga, Atlántico, se tiene que los depósitos que a continuación se relacionan, fueron consignados la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho judicial, dentro del proceso 08634204200120140070600, en el que figura como demandante ROSALBA RAMOS MEDINA y DEMANDADO ABIGAIL SANTANA.

Sin embargo, revisado el libro del año 2014, se observa que no figura relacionado el proceso alguno con número de radicación 2014-00706, ya que, para dicha anualidad, se radicaron procesos hasta el número 2014-00385, por lo que, en atención a ello se puede deducir, que nos encontramos ante un error en la constitución o consignación de los depósitos, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado por el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Sabanalarga.

De igual forma, es importante anotar, que tal como se desprende de la consulta realizada al Portal del Banco Agrario, dichos depósitos son consignados por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE, por lo que se ordenará en la parte resolutive de esta providencia, a dicha entidad que se abstenga, en lo sucesivo hacer deducciones a favor del proceso 08634204200120140070600, puesto que el mismo no fue tramitado en este Despacho Judicial.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Por lo tanto, el juzgado no aceptará la solicitud presentada por las partes, en consecuencia,

RESUELVE

1. ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, con destino al proceso 2013-00094, que cursa en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Sabanalarga.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre
41660000088340	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000088920	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000089541	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000089969	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000090298	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000091097	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000091536	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000091750	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000092235	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000092665	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000093171	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000093671	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000094200	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000094420	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000094644	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000095149	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000095592	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000096150	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA
41660000096619	32848001	ROSALBA RAMOS MEDINA

2. **OFICIAR** a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE, a efectos de que, en lo sucesivo, se abstenga de hacer deducciones al demandado ABIGAIL SANTANA, a favor del proceso 08634204200120140070600, puesto que el mismo no fue tramitado en este despacho Judicial. Por lo tanto, los descuentos deben ser consignados en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Sabanalarga, Atlántico, en el proceso con número de radicación 2013-0094.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8fd94646b3e46b7df25e03bd8fa7f588ea13fd19a079e3b96aeb7d77cda27c8

Documento generado en 05/05/2021 06:02:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>